Bucaramanga, 11 de noviembre de 2026

Señores
INTERESADOS EN COTIZAR
Plataforma Digital SECOP II
Ciudad

Referencia: Solicitud de cotización de material vegetal y consulta de tarifas de acopio, logística y transporte.

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos presentar cotización para el suministro de material vegetal de café, cacao, palma de aceite, limón Tahití, mora, fique, plátano y caña panelera, de acuerdo con las especificaciones y cantidades de referencia incluidas en los anexos de esta solicitud.

La cotización deberá separar el precio del material vegetal disponible en el establecimiento de origen de las tarifas de acopio temporal, conservación, alistamiento, manejo logístico y transporte. Cada costo se incorporará una sola vez en el componente correspondiente.

A la fecha de esta consulta no se cuenta con la caracterización definitiva de las unidades productivas ni con la distribución final por municipio, vereda o predio. Por ello, los servicios logísticos se consultarán mediante tarifas y condiciones de referencia, sin exigir un precio global cerrado para la entrega a las 2.225 unidades productivas.

Los valores se expresarán en pesos colombianos. El material vegetal se cotizará con precio unitario y total para las cantidades indicadas; los servicios logísticos, mediante las unidades de tarifa definidas en los anexos. El IVA, cuando corresponda, se discriminará sin duplicar impuestos ni costos.

No se deberán modificar las especificaciones ni las cantidades de referencia. El cotizante diligenciará su identificación, precios, tarifas, vigencia, disponibilidad y condiciones operativas. Las aclaraciones y alternativas se presentarán separadamente.

La cotización deberá remitirse en español, por el medio y dentro del plazo indicado en SECOP II, acompañada de copia de la cédula del representante legal, certificado de Cámara de Comercio actualizado y RUT, junto con los soportes técnicos de la oferta.

La presente solicitud es un insumo para el análisis de precios y no constituye orden de compra, autorización de ejecución ni compromiso de contratación.

Sin otro particular,

JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de la Oficina de Contratación
Gobernación de Santander

REFERENCIA TRIBUTARIA

Los **GRAVÁMENES ORDENANZALES** son lo que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES – Estatuto Tributario Departamental
Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general 2) Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con monopolios rentísticos (ley 223 de 1995) 3) Los contratos de empréstito que celebre el Departamento con entidades Financieras. 4) Los contratos interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salid para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada
Estampilla Pro Cultura	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se
		reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro Electrificación	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro UIS	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2) se fija como mínimo para gravar la prestación de servicios aquellos que superen los tres (3) salarios mínimos legales vigentes.
Estampilla Pro	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades

Hospitales		públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Desarrollo	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicio suscrito con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública
NOTA		1) De conformidad con el artículo 4 de la ley 1276 de 2009 y el Articulo 2 de la ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea re categorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicará por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% del varios de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios, el Departamento y sus entidades descentralizadas se tiene en cuenta la fecha del contrato así: 2% 2407221001 contratos suscritos del 202 en adelante. 2.5% 2407221002 contratos del 2014 a 2015. 3% 2407221003 contratos suscritos del 2016 al 2019.

Descripción / tarifa	**Observación**
5 X 1000 – ICA	(solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)

NOTA: los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda. (si aplica)
b) IVA del **19% (si aplica)**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. (si aplica)

La referencia tributaria deberá contrastarse con la operación efectivamente cotizada. El proveedor identificará los conceptos aplicables y su ubicación en los precios, sin adicionarlos nuevamente.

ANEXO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL VEGETAL

ÍTEM 1. CAFÉ		
Tipo de material: PLÁNTULA **Variedad / material vegetal:** CENICAFE 2.0		
Edad 4 MESES	**Altura mínima** 20 CM	**Hojas funcionales mínimas** 3 PARES
Siembra por ha 6.000	**Unidades productivas** 300	**Cantidad requerida** 1.800.000
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de Café listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para la actividad correspondiente a café.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación de compra de semilla expedida por el suministrador, factura o documento equivalente e identificación de variedad, lote, fecha y cantidad.		

ÍTEM 2. CACAO		
Tipo de material: PLÁNTULA INJERTADA **Variedad / material vegetal:** FEDECACAO EL CARMEN 2 (FEC-2); COLECCIÓN CASTRO NARANJAL 51 (CCN-51); FEDECACAO SAN VICENTE 41 (FSV-41).		
Edad 4 - 6 MESES	**Altura mínima** ALTURA DEL INJERTO MÍNIMA DE 15 CM	**Hojas funcionales mínimas** 2 PARES DEL INJERTO
Siembra por ha 1.111	**Unidades productivas** 150	**Cantidad requerida** 166.650
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas injertadas de Cacao listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para cacao e identificación del huerto básico o fuente del material de injertación.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación y soportes de compra o procedencia de la semilla de los patrones y de las yemas o varetas.		

ÍTEM 3. PALMA DE ACEITE		
Tipo de material: PLÁNTULA DE PALMA DE ACEITE **Variedad / material vegetal:** Materiales GUINEENSIS: IRHO, COSTA RICA y DAMI LAS FLORES. Materiales híbridos (CIRUS): FORTUNA y AMAZON.		
Edad 10 A 12 MESES	**Altura mínima** 80 CM	**Hojas funcionales mínimas** 5 HOJAS
Siembra por ha 143	**Unidades productivas** 525	**Cantidad requerida** 75.075
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de Palma de Aceite de materiales híbridos o Guineensis listos para la siembra, de las variedades seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para producción o distribución de plantas de palma de aceite, según su actividad, y certificaciones fitosanitarias exigibles.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación de compra de semilla, factura o documento equivalente e identificación del material, lote, cantidad y fecha, vinculados con los registros de previvero y vivero.		

ÍTEM 4. LIMÓN TAHITÍ		
Tipo de material: PLÁNTULA INJERTADA **Variedad / material vegetal:** LIMÓN TAHITÍ (Citrus latifolia).		
Edad 6 MESES	**Altura mínima** 40 CM	**Hojas funcionales mínimas** 3 PARES
Siembra por ha 250	**Unidades productivas** 200	**Cantidad requerida** 50.000
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de Limón Tahití listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para cítricos y soportes de certificación y control fitosanitario del material que sean exigibles.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación y soportes de compra o procedencia de semillas o plantas de portainjerto y de yemas. Identificar portainjerto, variedad injertada, huerto básico o fuente, lotes y fecha de injertación, con trazabilidad hasta la planta entregada.		

Para palma de aceite, el cotizante identificará expresamente el material ofrecido dentro de las alternativas indicadas en la ficha técnica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL VEGETAL (CONTINUACIÓN)

ÍTEM 5. MORA		
Tipo de material: PLÁNTULA POR PROPAGACIÓN ASEXUAL **Variedad / material vegetal:** VARIEDAD CASTILLA.		
Edad 3- 4 MESES	**Altura mínima** 20 CM	**Hojas funcionales mínimas** 3 HOJAS DESARROLLADAS
Siembra por ha 2.500	**Unidades productivas** 500	**Cantidad requerida** 1.250.000
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de mora listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para mora e identificación del huerto básico o plantas madre utilizados.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación y soportes de compra del material asexual o registros verificables de multiplicación propia. Identificar variedad, fuente, método, lote y fechas de obtención y enraizamiento. No se exigirá una compra de semilla sexual ajena al proceso.		

ÍTEM 6. FIQUE		
Tipo de material: PLÁNTULA POR PROPAGACIÓN VEGETATIVA **Variedad / material vegetal:** Según disponibilidad de la región.		
Edad 4- 6 MESES	**Altura mínima** 25 CM	**Hojas funcionales mínimas** 5 HOJAS
Siembra por ha 2.000	**Unidades productivas** 150	**Cantidad requerida** 300.000
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de fique listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero con registro vigente ante el ICA para fique, con identificación del material ofrecido y de la fuente de plantas madre.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación y soportes de compra o procedencia de hijuelos, bulbillos u otro material vegetativo utilizado, indicando origen, cantidad y fecha. En multiplicación propia, aportar registros de producción y procedencia de plantas madre. Aplican las condiciones documentales comunes.		

ÍTEM 7. PLÁTANO		
Tipo de material: PLÁNTULA DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA **Variedad / material vegetal:** HARTÓN y DOMINICO HARTÓN.		
Edad N/A	**Altura mínima** 30 CM	**Hojas funcionales mínimas** 4 HOJAS
Siembra por ha 1.667	**Unidades productivas** 200	**Cantidad requerida** 333.400
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de plántulas de Plátano listas para la siembra, seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Vivero o establecimiento productor con el registro ICA exigible para su actividad y especie. Identificar la fuente de plantas madre y, cuando corresponda, el laboratorio y establecimiento de aclimatación.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación y soportes de compra o procedencia del material vegetativo utilizado, con variedad, lote, cantidad, fecha y método de propagación. En producción propia, acreditar las plantas madre y la trazabilidad hasta las plántulas.		

ÍTEM 8. CAÑA PANELERA		
Tipo de material: SEMILLA VEGETATIVA (ESQUEJES - TROZOS DE TALLO) **Variedad / material vegetal:** VARIEDAD CC 93-7711 y VARIEDAD RD 75-11.		
Edad CULTIVO DE 7 A 10 MESES	**Tamaño mínimo del esqueje** TAMAÑO MÍNIMO DEL ESQUEJE: 100 CM	**Yemas viables mínimas** MÍNIMO 9 YEMAS VIABLES POR ESQUEJE
Siembra por ha 7.000 kg	**Unidades productivas** 200	**Cantidad requerida** 1.400.000 kg
Descripción técnica y alcance del suministro en origen: Suministro de semilla vegetativa (Esquejes) de Caña Panelera, de las variedades seleccionadas según los requerimientos edafoclimáticos del territorio, con la edad pertinente del cultivo y características fenotípicas adecuadas para su óptimo establecimiento y desarrollo. El precio del material comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las condiciones exigidas, selección y soportes de procedencia, así como reposición de no conformidades imputables al proveedor en este componente. El acopio adicional, alistamiento para despacho, cargue, descargue y transporte se cotizarán separadamente en B.1, B.2 y C, sin duplicación de costos.		
Vivero y acreditación de origen: Semillero, lote de multiplicación o establecimiento productor identificado, con los registros o autorizaciones ICA exigibles. No reemplazar la identificación del lote semillero por la mención genérica de un vivero.		
Certificación de compra de semilla o material de propagación: Certificación de compra de semilla vegetativa y factura o documento equivalente; en producción propia, registros verificables de procedencia y multiplicación. Identificar variedad, predio, lote, edad del cultivo, fecha de corte y kilogramos suministrados.		

FORMATO DE COTIZACIÓN ECONÓMICA

La consulta comprende el precio del material vegetal en origen y, separadamente, tarifas logísticas de referencia. Estas tarifas no se sumarán como si representaran una operación integral ya programada.

Identificación del cotizante

INFORMACIÓN			
Razón social		NIT	
Representante legal		Ciudad / domicilio	
Correo electrónico		Contacto / teléfono	
Fecha de presentación		Vigencia	90 días calendario

A. MATERIAL VEGETAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN

El precio unitario comprende producción o adquisición, mantenimiento ordinario hasta alcanzar las especificaciones, selección y soportes de procedencia. Se indicará el lugar de origen y el momento en que el material estará disponible para despacho.

El acopio adicional asociado a la programación, el alistamiento para despacho, el cargue, el descargue y el transporte se cotizarán en B.1, B.2 y C. No se incluirán nuevamente en A.

Ítem	Cultivo	Unidad de cotización	Cantidad de referencia	Precio unitario sin IVA	IVA	Valor total con IVA
1	Café	Plántula	1.800.000			
2	Cacao	Plántula	166.650			
3	Palma de aceite	Plántula	75.075			
4	Limón Tahití	Plántula	50.000			
5	Mora	Plántula	1.250.000			
6	Fique	Plántula	300.000			
7	Plátano	Plántula	333.400			
8	Caña panelera	Kg	1.400.000			
	Subtotal A — Material vegetal					**$**

El precio deberá corresponder a las características de la ficha técnica del cultivo, donde la simillas deben ser certificadas y de un vivero certificado.

Las cantidades consultadas se asocian a un universo de referencia de 2.225 unidades productivas, en las que se le tiene que entregar un numero determinado de insumo La distribución final dependerá de la caracterización y de las decisiones formalmente adoptadas.

Por cada cultivo se informarán establecimiento y municipio de origen, ubicación, material ofrecido, cantidad disponible, capacidad de suministro programado, plazo estimado y condiciones para despachos escalonados.

La información de áreas y densidades contenida en las fichas se conserva como referencia del documento base; no reemplaza la definición del área de apoyo ni la validación agronómica individual.

B. TARIFAS DE ACOPIO TEMPORAL Y LOGÍSTICA

No se han definido ubicaciones de acopio, cantidades por destino ni períodos de permanencia. Se solicitan tarifas, capacidad y condiciones; no un valor global por municipio ni la instalación de siete bodegas.

B.1. Acopio temporal, conservación y custodia

Cotizar por especie una tarifa por 1.000 plántulas/día; para caña panelera, por 1.000 kg/día. Estas unidades son bases de cálculo, no cantidades mínimas de compra ni períodos autorizados. Declarar cualquier mínimo facturable, tarifa por escala o costo fijo en un anexo.

Código	Material	Unidad de tarifa	Tarifa sin IVA	IVA	Tarifa CON IVA	Capacidad y ubicación propuesta
B.1.1	Café	1.000 plántulas/día				
B.1.2	Cacao	1.000 plántulas/día				
B.1.3	Palma de aceite	1.000 plántulas/día				
B.1.4	Limón Tahití	1.000 plántulas/día				
B.1.5	Mora	1.000 plántulas/día				
B.1.6	Fique	1.000 plántulas/día				
B.1.7	Plátano	1.000 plántulas/día				
B.1.8	Caña panelera	1.000 kg/día				

Anexar por especie: servicios de conservación, capacidad, ubicación, período máximo técnicamente sustentado y condiciones de recepción.

B.2. Alistamiento y logística de entrega

Cotizar por 1.000 plántulas o 1.000 kg, según corresponda. Comprende alistamiento para despacho, empaque o acondicionamiento, cargue en origen, descargue en un punto urbano accesible y soportes de entrega. No comprende transporte ni permanencia en acopio.

Código	Material	Unidad de tarifa	Tarifa sin IVA	IVA	Tarifa CON IVA	Mínimo facturable / alcance
B.2.1	Café	1.000 plántulas				
B.2.2	Cacao	1.000 plántulas				
B.2.3	Palma de aceite	1.000 plántulas				
B.2.4	Limón Tahití	1.000 plántulas				
B.2.5	Mora	1.000 plántulas				
B.2.6	Fique	1.000 plántulas				
B.2.7	Plátano	1.000 plántulas				
B.2.8	Caña panelera	1.000 kg				

Informar mínimos por despacho, presentación del material, personal y equipos incluidos, límites de espera y condiciones de atención. Si el cargue o descargue se incluye en C.

C. TARIFAS DE TRANSPORTE A DESTINOS DE REFERENCIA

Las cabeceras urbanas de los siete municipios señalados se utilizarán exclusivamente como destinos de referencia. No constituyen rutas aprobadas, puntos definitivos de entrega ni centros de acopio. No se conoce todavía la distribución de cantidades entre ellos.

Se solicita tarifa por viaje desde un establecimiento de origen declarado hasta un solo punto urbano accesible en la cabecera de referencia. No se exige número total de viajes ni costo total de transporte del proyecto.

Diligenciar una tabla por origen.

Datos comunes de la tabla	Información del cotizante
Establecimiento y municipio de origen	
Ubicación / dirección del origen	

Código	Cabecera de destino	Capacidad útil por viaje (plántulas o kg)	Tarifa por viaje sin IVA	IVA	Tarifa CON IVA
P.1	Bucaramanga				
P.2	San Gil				
P.3	Socorro				
P.4	Vélez				
P.5	Málaga				
P.6	Matanza				
P.7	Barrancabermeja				

El transporte deberá contener las características necesarias para de apilamiento o acondicionamiento de transporte

La tarifa deberá contener peajes, conductor, costos del retorno cuando correspondan y demás erogaciones del recorrido. Declarar el tiempo de espera incluido y los supuestos de acceso. El cargue y descargue solo podrán incorporarse aquí si se excluyen de B.2.

Distribución rural: no se presume incluida la entrega en veredas, corregimientos, otros municipios o predios; tampoco los transbordos ni los recorridos con varios puntos. La definición de ese servicio requerirá información adicional de ubicación, volumen y acceso y no se trasladará automáticamente al productor.

Las tarifas de distintos destinos no se sumarán. El número de viajes se calculará posteriormente con una distribución y programación comunes para los cotizantes, considerando la capacidad útil ofrecida.

E. RESUMEN ECONÓMICO DE LA CONSULTA

Código / bien o servicio	Valor total con IVA
A. Material vegetal	
B.1. Acopio	
B.2. Logística	
C. Transporte	

Las tarifas logísticas no se adicionarán al total del material mientras no se definan cantidades de servicio, períodos de acopio, destinos y despachos. Los conceptos no cotizados se marcarán expresamente como “no cotizado”, no como cero.

Con información territorial suficiente se podrá formular un escenario común de comparación. Este deberá identificar sus supuestos y exclusiones y no podrá confundirse con una programación definitiva de entregas.

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

1. Composición y alcance de los precios.

Los precios y tarifas comprenderán los costos directos e indirectos correspondientes al alcance expresamente cotizado. Los costos de trámites, documentos, pólizas y demás erogaciones aplicables se identificarán en el componente respectivo. Cada costo se incorporará una sola vez; cuando esté incluido en otro componente, se indicará su ubicación.

2. Impuestos, gravámenes y retenciones.

El cotizante identificará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás conceptos que resulten aplicables a la operación consultada, según las características de esta y su situación tributaria. Los conceptos diferentes del IVA incluidos en los precios se relacionarán en un anexo informativo con su base, tarifa y componente, sin adicionarlos nuevamente. El IVA se discriminará en D. Las retenciones no se presentarán como un cobro independiente.

3. incremento de las cantidades requeridas a las cotizadas

La cotización deberá contemplar los productos y las cantidades inicialmente previstas, considerando la posibilidad de un incremento de hasta el 80 % en las unidades requeridas. En consecuencia, los precios unitarios ofertados deberán mantenerse durante un término de noventa (90) días calendario, sin que el eventual aumento de las cantidades implique modificaciones en dichos valores. Esta previsión no constituye un compromiso de adquisición de cantidades adicionales ni garantiza un volumen determinado de compra.

4. Disminución de las cantidades requeridas a las cotizadas

La cotización deberá contemplar los productos y las cantidades inicialmente previstas, considerando un margen de disminución de hasta el cincuenta por ciento (50 %) respecto de las cantidades estimadas para cada producto. En consecuencia, los precios unitarios ofertados deberán mantenerse durante un término de noventa (90) días calendario, independientemente de las variaciones en las cantidades requeridas dentro del margen establecido, sin que esta previsión constituya un compromiso de adquisición ni garantice cantidades mínimas de compra.

5. Información territorial disponible.

La caracterización de las unidades productivas, la distribución del material y los recorridos rurales no están definidos de manera definitiva. Las siete cabeceras son referencias de comparación, no destinos simultáneamente contratados. No se presume la instalación de un centro de acopio en cada municipio ni una distribución uniforme de las cantidades.

6. Cantidades y condiciones de comparación.

Las cantidades del literal A son la referencia general de la consulta y no se reproducen para cada destino. Para B.1, B.2 y C se solicitan tarifas, no totales globales. Las unidades de 1.000 plántulas o 1.000 kg son bases de cálculo; cualquier cantidad mínima facturable o descuento por escala deberá declararse. Los escenarios alternativos se presentarán separadamente y no se sumarán entre sí.

7. Especificaciones y procedencia del material.

Los precios corresponderán al material definido en el anexo técnico. Se identificará, por ítem, el vivero, huerto básico o establecimiento de origen y su ubicación. Se contemplarán los costos de registros, autorizaciones, documentos sanitarios, de origen y trazabilidad que resulten exigibles para la especie y la actividad, incluida la movilización cuando corresponda, sin duplicarlos entre componentes.

8. Disponibilidad, programación y acopio.

Se informarán cantidades disponibles, capacidad de suministro programado y plazo para atender las cantidades de referencia. Se presentará una alternativa de despachos escalonados desde origen cuando sea viable, para evaluar la necesidad de acopio intermedio. El proveedor indicará cuándo concluye el mantenimiento ordinario incluido en A y bajo qué condiciones sería necesario B.1. No se entenderá autorizado almacenamiento alguno por presentar esta cotización.

9. Manejo, integridad y reposición.

Para la estimación de precios se considerará que el proveedor asume las no conformidades o daños documentados que le sean imputables dentro del componente cotizado. La incidencia de retiro y reposición, cuando proceda, se incorporará una sola vez y se identificará su alcance. No se presumirá incluida la reposición por un transporte o manejo externo no cotizado ni bajo responsabilidad de ese proveedor.

10. Verificación técnica en origen.

Se tomará como referencia la atención de una eventual visita técnica previa al primer despacho, destinada a verificar procedencia, disponibilidad, condición observable del material y soportes. El cotizante considerará únicamente sus costos de acompañamiento, personal y facilitación de acceso. Esta previsión no constituye programación de visitas ni exigencia de realizarlas durante la consulta.

11. Vigencia de la información económica.

La cotización tendrá vigencia de noventa (90) días calendario desde su presentación para las especificaciones y condiciones declaradas. Se identificarán los supuestos que delimitan la aplicación de cada precio o tarifa, sus mínimos facturables, exclusiones y variaciones por escala, sin alterar las cantidades del cuadro principal.

12. Consolidación posterior de la logística.

Para estimar el costo de una operación completa se deberán definir, como mínimo, origen, destino o zona de entrega, especie, presentación, volumen por despacho, condiciones de acceso, número de puntos, programación y período de acopio. Las tarifas se aplicarán a un

escenario común, sin duplicar servicios. La definición de distribución rural, responsables y recursos deberá efectuarse antes de programar entregas que la requieran.

13. Finalidad y alcance de la consulta.

La solicitud tiene como finalidad recopilar información para el estudio del sector y el análisis de precios de mercado. No comporta aceptación de oferta, orden de compra, autorización de ejecución ni compromiso de contratación. No modifica las obligaciones del contrato principal ni autoriza cobros o valores adicionales a los convenidos. La consulta de tarifas no constituye autorización de acopio, adquisición, rutas o despachos.

DECLARACIÓN DEL COTIZANTE

Declaro que los valores corresponden al alcance expresamente cotizado; que cada costo se ha incorporado una sola vez; que las tarifas logísticas no equivalen a un costo global de entrega; y que las condiciones, mínimos, exclusiones y alternativas se encuentran identificados en los anexos de mi cotización.

Firma: _____ Nombre: _____

Cargo: _____ Fecha: _____